



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Salvador

Año CXL

Jueves, 20 de diciembre de 1973

Núm. 289

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.431

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SECCION DE INDUSTRIA

Negociado de Pesas y Medidas

Circular

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41 y 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1 de febrero de 1952, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 1952), para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, y en uso de las atribuciones que en el mismo se me confirieron, dispongo:

1.º La contrastación periódica de pesas y medidas y de todos los aparatos de pesar y medir tendrá lugar durante el año 1974 empezando por la capital, continuando por los pueblos de la provincia, de acuerdo con los proyectos autorizados por la Superioridad.

2.º Están obligados a la contrastación por el Servicio de Pesas y Medidas:

a) Las pesas y medidas y demás aparatos en general de los cuales deban estar provistos para el uso legal de este servicio las dependencias y establecimientos públicos, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenecen.

b) Los industriales, comerciantes y particulares, incluso farmacias, expendurias de tabaco, montes de piedra,

casas de compraventa de objetos usados, puestos de feria, talleres de joyería y platería, etcétera, respecto de las pesas y medidas y demás aparatos de los que tengan que hacer uso en general en sus transacciones mercantiles.

c) Los constructores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir están obligados asimismo a la contrastación y comprobación periódica de los que utilizan en el ejercicio de su profesión.

3.º La contrastación en la capital se realizará desde el día 3 al 15 de enero, durante los días hábiles de oficina, de nueve treinta hasta las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Industria, Sección Industria (calle General Franco, número 126), Servicio de Pesas y Medidas. Transcurrido dicho plazo se continuará seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 56 del citado Reglamento.

4.º Los días 1 y 15 de cada mes se podrán presentar en la oficina de la Delegación de Industria, de doce a trece horas, todos los aparatos de pesas y medidas, construidos y reconstruidos para aferición y contrastación respectivas.

Asimismo, en los días y horas señalados anteriormente, se resolverán cuantos incidentes se produzcan relacionados con el servicio.

5.º Para la realización del servicio a domicilio y resolución de incidencias y altas, además de atenderse a lo dispuesto en los artículos 43 y 53 del Reglamento, se interesarán por instancia di-

rigida al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, la cual deberá tener entrada antes de las once horas, de los días anteriores señalados, ya que de lo contrario la realización del servicio interesado quedará aplazado hasta la quincena próxima.

6.º Los Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos (artículo 56) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan y ordenarán recoger todas aquellas pesas y medidas que el Servicio de Contrastación encuentre defectuosas, así como las que pertenezcan a sistema distinto del métrico decimal, denunciando a mi Autoridad o al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura a ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y medir que deban poseer, para lo cual los interesados presentarán en las respectivas Alcaldías los oportunos documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, balanza, local adecuado y decoroso en sus dependencias para los días de contrastación y comprobación, matrícula de industriales y comerciantes de la localidad y pondrán a su disposición agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y auxiliares en las oficinas durante la realización del servicio.

En la primera quincena del mes de octubre, las fábricas azucareras instaladas en esta provincia y las otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación solicitarán por instancia del señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia la contrastación anual, de acuerdo con los artículos 54 y 55, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar:

Fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio de los representantes, así como si han de ser utilizadas o no en esta campaña próxima.

Asimismo, las bodegas, cooperativas y almazaras no podrán proceder a la reapertura de sus respectivas industrias sin que previamente hayan sido contrastadas sus respectivas básculas-puente y demás aparatos de pesar y medir, para lo cual, con la antelación suficiente, al igual que las azucareras, solicitarán por medio de instancias, colectivas o separadas, la contrastación, acompañando los datos necesarios, así como fuerza de la báscula, número, constructor y emplazamiento; estas instancias deberán tener entrada en la primera quincena del mes de septiembre.

Las plazas de toros en las que por su índole de categoría, disposiciones vigentes o por cualquier orden de la Autoridad competente se ordenara la instalación de una báscula adecuada a las pesadas de las reses de lidia, deberán ser contrastadas debidamente, para lo cual las empresas solicitarán con la antelación suficiente la contrastación de la misma, así como certificación acreditativa del resultado para su presentación en el organismo competente.

Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación Provincial de Industria, y las que por circunstancias especiales no se abrieron a la recepción serán precintadas, de acuerdo con el artículo 59, apartado 6.º, del citado Reglamento.

Las básculas que no reúnan las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, o que dieran errores superiores a la tolerancia reglamentaria, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la dirección de las fábricas azucareras para que, a la mayor brevedad posible, sean corregidas sus anomalías, y éstas dar cuenta a la Delegación de Industria de su total reparación, sin lo cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

Deberán estar provistos todos los Ayuntamientos de los respectivos equi-

pos que en el artículo 31 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas se les señala, según número de habitantes, levantándose acta a todos aquellos que no estuvieran en posesión de los equipos indicados, por infracción del artículo 75, apartado 5.º, las cuales se remitirán a este Gobierno Civil para su resolución procedente.

Haciendo responsables a los respectivos Alcaldes del incumplimiento de este artículo, por lo que, a partir de esta publicación y disposición, todos aquellos Ayuntamientos que carezcan del referido equipo deberán adquirirlo en evitación de las sanciones pertinentes al caso.

Los Alcaldes - Presidentes de las Juntas administrativas (artículo 83), si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar el apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y no ejerciendo funciones de vigilancia sobre el Servicio de Pesas y Medidas que les está encomendado, o dejando de cumplir los deberes que les imponen los artículos de este Reglamento, incurrirán en responsabilidad, la cual se les exigirá por mi Autoridad.

7.º Por último ordeno a los señores Alcaldes, personal de la Guardia Civil, Policía gubernativa y demás dependientes de mi Autoridad que presten al Ingeniero, ayudante o funcionario de la Delegación de Industria de la provincia no sólo la protección debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios puedan reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que dispongo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las Autoridades locales, recordándoles, una vez más, la necesidad de atender con el mayor interés este servicio.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1973.

El Gobernador civil,

Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION QUINTA

Núm. 8.430

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía - Presidencia resolvió en el día de la fecha que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de abril de 1973, se fije el próximo día 15 de enero de 1974, a las doce horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para for-

malizar la ocupación de un terreno de 1.211,55 metros cuadrados de superficie, procedentes de la finca propiedad de "Mutualidad Mercantil", S. A., e inscrita al tomo 1.957, libro 772 de la sección 2.ª, folio 66, finca 31.416, inscripción primera, los cuales pasan a formar parte de vía pública en la calle Andrés Gúrpide, de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1973.—
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.359

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 262 de 1973, promovido por don José-Luis Velasco Callizo, contra resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, fecha 31 de octubre del año en curso, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, de 31 de octubre de 1972, por el que se le denegó la petición formulada para el abono de complemento de pensión vitalicia de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 8.397

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 261 de 1973, promovido por don Luis Pellegrero Bel, contra acuerdo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, de fecha 3 y 4 de octubre de 1973, estimando recurso formulado por el Colegio

Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja contra fallo del Tribunal Profesional de tal Colegio de 27 de abril de 1973, sobre normas de control y calidad de proyectos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 8.398

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 264 de 1973, promovido por don Eleuterio Navarro Herranz, funcionario municipal, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de agosto del año en curso, sobre ascenso a Jefe de Negociado Administrativo del Matadero a don Juan José Ruiz Ariza, en vacante por jubilación de don Enrique Palacio Giménez, y que la vacante que se produce de Oficial administrativo del Matadero sea ocupada por el recurrente señor Navarro Herranz, y fecha 5 de octubre siguiente, desestimatorio de solicitud de revocación del anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 8.399

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos

que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción:

1.º Juez de paz propietario de Gallur, partido judicial número 3 de Zaragoza.

2.º Fiscal de paz propietario de Lagata, número 6 de Zaragoza.

3.º Juez de paz sustituto de Tierga, de Calatayud.

4.º Juez de paz propietario de Valtorres, de Calatayud.

5.º Fiscal de paz propietario de Fuendejalón, de Tarazona.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1973. — El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 8.432

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro

Resolución de 14 de diciembre de 1973 por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes necesarios para la ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, en el término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza.

Declarada por Decreto 985 de 1972, de 23 de marzo, la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, en el término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza, se convoca a los propietarios que más adelante se detallan y a cuantos se consideren con derecho sobre los bienes afectados que a continuación se indican, para el mes, día y hora que se señalan, se personen en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro (Montañana, 177, Zaragoza) para desde allí trasladarse a las fincas objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que se determina en el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tanto el propietario como los titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para aplicación de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973. El Representante de la Administración, Miguel J. Blasco.

Relación que se cita

Nombre del afectado, número de la parcela, mes, día, año y hora

Don Luis Ariznavarreta Otaola. 54. Enero. 15. 1974. 9.

Sucesores de doña Concepción Ferrer González: don Abilio Martínez García y doña María Pilar Martínez Ferrer. 271. 55 y 65. Enero. 15. 1974. 9.

Don Manuel Biela Serrano. 38 y 52. Enero. 15. 1974. 9.

Don Emilio Gastón Sanz. Sin número. Enero. 15. 1974. 9.

Don Miguel Sierra Magén. 259 y 260. Enero. 15. 1974. 9.

Doña Felisa Ostáriz Lasierra. 67. Enero. 15. 1974. 9.

Doña Antonia Artigas Lasierra. 13 y 63. Enero. 15. 1974. 9.

Núm. 8.396

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado de la población al cauce del río Jalón, en aquel término municipal.

El caudal instantáneo de aguas residuales a verter es de 4,62 litros por segundo, estando prevista la construcción de una estación depuradora.

La Corporación interesada ha presentado proyecto en el que se describen las obras a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Rueda de Jalón durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1973.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.437

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Rafael Cortés García y otros, contra Gervasio Lorente Abadía, con domicilio en Zapata, número 8, bajos, en autos ejecutivos número 122, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un frigorífico eléctrico, marca "Westinghouse", sin número visible, tamaño intermedio.

Una lavadora eléctrica, marca "Bru", sin número visible.

Una cocina mixta eléctrica y a gas butano, sin marca ni número visibles.

Un armario de baño.

Un reloj de cocina, sin marca ni número visibles.

Una mesa de cocina, en formica.

Un armario de cocina, de madera.

Un turmix, sin marca ni número visibles, eléctrico.

Una cafetera eléctrica marca "Arín", sin número visible.

Un peso de cocina, sin marca ni número visibles.

Un peso de baño, sin marca ni número visibles.

Un exprimidor de frutas, sin marca ni número visibles.

Un armario ropero de tres cuerpos, una mesilla de noche, una coqueta o comodín y un sillón.

Un mueble de librería de dos cuerpos.

Un aparato de radio, antiguo, sin marca ni número visibles.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en terciopelo rojo.

Otra librería pequeña.

Una mesa elevable, de madera.

Una máquina de escribir, marca "His-

pano Olivetti", sin número visible, modelo antiguo.

Un despacho de madera, compuesto de mesa, dos armarios y un archivador.

Una máquina de troquelar, con barrón y motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Una máquina de desvirar, rápida, marca "Ariza", sin número visible, con dos motores eléctricos acoplados, uno de 1 HP y otro de 1/3 HP.

Una máquina de desvirar, de campana, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Un barrón de lijar plantas, con dos rodillos y motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Un barrón de finisaje para lijar, con piedra esmeril y motor eléctrico acoplado de 1 HP, sin marca ni número visibles.

Una máquina de apomazar, sin marca ni número visibles, con dos motores eléctricos acoplados, uno de 1/2 HP y otro de 1/4 HP.

Un barrón de finisaje - cepillos, sin marca ni número visibles, con motor de 1 HP.

Una máquina de prensar marca "Lumus", sin número visible, con tres almohadillas, con motor - compresor hidráulico acoplado de 2 HP.

Una máquina para fijar tacones, marca "Rona", modelo N-27, con motor de 1/2 HP.

Un barrón cepillo-cuero, sin marca ni número visibles, con motor de 0,60 HP.

Una máquina de rebatir marca "Sagitta", sin número visible, con motor de 1 HP.

Una máquina de montar talones, modelo K-61, sin número visible, hidráulica.

Una máquina de montar punteras, sin marca ni número visibles, con motor de 1 HP.

Una cadena de conducción de zapatos, eléctrica, con 66 bandejas, con unos 60 metros de carril arriba y otros 60 metros abajo, aproximadamente, sin marca ni número.

Una máquina de sellar, de mano.

Una máquina de rebajar cortes, italiana, marca "Tav", con motor de 1/2 HP.

Una máquina de clavar tacones, de mano.

Una máquina de coser en zig-zag, sin marca ni número, con motor de 1/8 HP.

Una máquina de troquelar adornos y marías, de mano.

Una máquina de timbrar plantillas, con resistencia eléctrica, sin marca ni número.

Una máquina de abrir hendidos, sin marca ni número visibles.

Una máquina de igualar suelas, sin marca ni número visibles.

Una máquina de rebajar coletas, sin marca ni número visibles.

Unos doscientos pares de zapatos hechos, en cajas de diversos modelos y medidas.

Unos mil doscientos pares de tacones, aproximadamente.

Unos ochocientos pares de suelas, aproximadamente.

Unos mil pares de plantillas, aproximadamente.

Unos sesenta metros de cerco, aproximadamente.

Unos doscientos cincuenta pares de zapatos, sin terminar, aproximadamente.

Unos cien pares de zapatos muestras, por terminar, de temporada de verano.

Ciento veinticinco pares de cortes de zapatos, guarnecidos.

Unos cincuenta pares de cortes de zapatos, cortados.

Unos quinientos pies de badana, aproximadamente.

Unos trescientos pies de charol de varios colores, aproximadamente.

Unos doscientos cincuenta pies de ante, de varios colores, aproximadamente.

Unos setenta y cinco pies de boxcalf, de varios colores, aproximadamente.

Unos ciento cincuenta metros de poli-piel, aproximadamente.

Tres extintores contra incendios.

Quince litros de "cemen", marca "Paniker-Aviación".

Cuatro carros metálicos para llevar zapatos.

Cinco hormeros, metálicos, con unos mil pares de hormas, aproximadamente.

Once estanterías y mesas metálicas, en total.

Un armario metálico ropero.

Ciento cincuenta pares de contrafuerzas, a la cola, y veintiocho planchas de corcho.

Una máquina de montar talones marca "Nova", sin número visible, grande hidráulica, automática, con motor eléctrico incorporado de 1,50 HP, aproximadamente.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 480.600 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Gervasio Lorente Abadía, siendo su depositario el mismo, con domicilio en Zaragoza (calle Zapata, 8, primero).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 11 de enero de

1974, a las once horas de su mañana; y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1974, a las once horas de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1973.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de habilitación de crédito

- 8.384. Rodén (núm. 1 - 1973)
- 8.410. Mediana (núm. 1 - 1973)
- 8.476. Quinto de Ebro (3.º)

Expediente de suplemento de crédito

- 8.377. Mezalocha
- 8.384. Rodén (núm. 1 - 1973)
- 8.410. Mediana (núm. 1 - 1973)
- 8.476. Quinto de Ebro (3.º)

Expediente de transferencia de crédito

- 8.093. Cariñena
- 8.384. Rodén (núm. 1 - 1973)
- 8.410. Mediana (núm. 1 - 1973)

Padrón de beneficencia municipal

- 8.408. Lécera

Padrón de circulación de vehículos

- 8.466. Torralba de los Frailes
- 8.474. El Buste

Padrón de la tasa de rodaje provincial

- 8.474. El Buste

Presupuesto ordinario (1974)

- 8.869. Moyuela
- 8.370. Carenas
- 8.371. Mesones de Isuela
- 8.372. Rueda de Jalón
- 8.373. Tauste
- 8.374. Morés
- 8.375. Tabuena
- 8.379. Mallén
- 8.385. Almochuel
- 8.407. Codo
- 8.411. Castejón de las Armas
- 8.413. Monreal de Ariza
- 8.414. Fréscano
- 8.415. Cadrete
- 8.416. Castejón de Valdejasa
- 8.417. Boquiñeni
- 8.418. Santa Eulalia de Gállego
- 8.420. Luceni
- 8.422. Plenas
- 8.443. Piedratayada
- 8.444. Codos
- 8.445. Layana
- 8.446. Moros
- 8.447. Perdiguera
- 8.448. Salillas de Jalón
- 8.465. Alagón
- 8.466. Torralba de los Frailes
- 8.467. Biota
- 8.468. Lituénigo
- 8.469. Mediana de Aragón
- 8.470. Rodén
- 8.471. Alcalá de Ebro
- 8.472. Villar de los Navarros
- 8.473. Monterde
- 8.474. El Buste
- 8.475. Pozuelo de Aragón
- 8.477. Lucena de Jalón
- 8.478. La Muela

Núm. 8.405

BARDALLUR

Por la Guardia Civil del Puesto de Plasencia de Jalón, a que pertenece este pueblo, han sido depositados en

esta Alcaldía cinco fardos de árboles frutales pequeños para plantación, totalizando un número de 50, siendo 30 de la clase "Starking" manzana y 20 normandos, los cuales fueron hallados en el kilómetro 9,800 de la carretera Z-301.

Lo que se hace público a fin del que acredite legalmente ser su dueño se hará cargo de los mismos mediante el pago de los gastos habidos.

Bardallur a 5 de diciembre de 1973.
El Alcalde accidental, Pablo Llanas.

Núm. 8.350

CALATAYUD

Por la Alcaldía - Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 11 de diciembre de 1973, se ha dictado el siguiente decreto:

"Dando cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza de fecha 19 de noviembre de 1973, sobre parcelación de la manzana XII del lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, de esta ciudad, vengo en resolver: Someter el expediente a información pública entre los propietarios afectados, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 80-5 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana".

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Oroz Pérez-Landa, como propietario afectado, en domicilio desconocido, se expide el presente, con la advertencia de que el expediente queda de manifiesto en esta Secretaría general por plazo de diez días, a contar de la publicación del presente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 296-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 11 de diciembre de 1973.
El Secretario general, José A. Ruberte Llaquet.

Núm. 8.349

C A S P E

Don José Gállego Salas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una imprenta en calle Palafox, 12, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 11 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.406

CINCO OLIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:

Año 1968

La Hacienda pública, por restos de participación en la licencia fiscal del impuesto industrial de dicho año, pesetas 692.

La Hacienda pública, por restos participación impuestos rendimientos trabajo personal año, 600 pesetas.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por restos participación impuesto sobre tráfico de empresas año, 946 pesetas.

Obligaciones de la Corporación:

Año 1968

A Compañía de Seguros, por sobrante pago prima seguro incendios año, 211 pesetas.

A Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por restos timbre casa Médico, que ha sido satisfecho, sobrante dicho año, 1.114 pesetas.

A Delegación Provincial de Auxilio Social, por subvención sin percibirla de dicho año, 250 pesetas.

A Delegación Provincial de Auxilio Social, por subvención sin percibirla de dicho año, 250 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cinco Olivas, 12 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.344

FABARA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los si-

guientes documentos, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes:

1.º Ordenanza sobre cementerio.

2.º Idem sobre servicio de vertido.

3.º Presupuesto municipal ordinario para 1974.

Fabara a 11 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.421

LUCENI

Acordada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 del actual la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, queda expuesto al público el oportuno expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, juntamente con la correspondiente Ordenanza y tarifas aprobadas, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Luceni, 13 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.412

ZUERA

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de depuración y elevación de aguas para abastecimiento de la población de Zuera capital, por el tipo de licitación a la baja de 5.132.035 pesetas, cuyos pliegos de condiciones, proyectos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en el concurso-subasta se consignará la garantía provisional del 2 por 100 en la Depositaria municipal, o Caja General de Depósitos, elevándola a definitiva por el adjudicatario al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y su apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, obrando en su propio nombre y derecho (con poder bastante de en cuya representa-

ción comparece), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día de de 197..., convocando concurso-subasta para contratar las obras de construcción e instalación de estación depuradora y elevación de aguas para abastecimiento de la población de Zuera capital, y declarando conocer los proyectos técnicos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la licitación, todo lo cual acepta sin reserva alguna, se compromete a ejecutar dichas obras e instalaciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a cumplir todas las obligaciones laborales de Seguridad Social con los productos que hubiere de emplear en la ejecución de estas obras.

(Fecha, y firma del proponente).

Zuera a 12 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

Núm. 8.418

ZUERA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 4 de los corrientes, el Plan de ensanche del poblado de Ontinar de Salz, tal como es presentado y redactado por el Doctor Arquitecto don José Borobio Ojeda, en fecha 27 de abril de 1973, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja el 23 de mayo del mismo año, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto el expediente en la Secretaría municipal a información pública durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zuera a 12 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 8.400

NAVARRO NAVARRO (Jesús), de 34 años, casado, tipógrafo, natural de Zaragoza, con domicilio desconocido, procesado en sumario que se tramita con el número 131 de 1973, sobre apropiación indebida, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 8.401

SERRANO BACHES (Manuela), casada, 24 años, sus labores, hija de Antonio y de Manuela, con último domicilio en Zaragoza (calle García Lorca, número 11, primero), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 119 de 1973, por el delito de abandono de familia.

Núm. 8.403

GARCÉS ELORRI (Emiliano), hijo de Emiliano y Ofelia, de 20 años, natural y vecino de Luceni (Zaragoza), de estado soltero, de profesión camareero, con documento nacional de identidad número 17.685.730 y de estatura 1,670 metros, sin antecedentes penales, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de la Academia General Militar de Zaragoza.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.391

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen

bajo el número 371 de 1970, instados por don Vicente Blanco García, contra la entidad "Prefabricados del Ebro", sociedad anónima, con establecimientos que tuvo en esta ciudad y hoy en ignorado paradero, ha acordado hacer saber a dicha demandada que en acta de subasta pública celebrada ante la sala audiencia de este Juzgado, en 20 de septiembre próximo pasado ha sido solicitada por la actora la adjudicación de los bienes objeto de procedimiento en la cantidad de 50.000 pesetas, con el fin de que por la entidad demandada y en término de nueve días pueda presentar persona que mejore el precio ofrecido o liberase sus bienes pagando al acreedor, a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y dado el ignorado paradero de dicha demandada se expide la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.254

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que luego se dirán, señalados con el número 235 de 1973, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1973. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos por "Bimbo", S. A., domiciliada en Granollers representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigida por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre, contra los herederos de don Gonzalo de Laparte Barcioso, en situación de rebeldía, y don Gonzalo de Laparte Martín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Guadarrama, representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigido por el Letrado don Andrés Doñate Murciano...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a los herederos de don Gonzalo de Laparte Barcioso y a don Gonzalo de Laparte Martín, a pagar solidariamente a "Bimbo", S. A., la cantidad de pesetas 159.477, condenándoles asimismo al

pago de las costas. Dada la situación de rebeldía de los herederos demandados, notifíqueseles la presente sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Están las firmas". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Gonzalo de Laparte Barcioso, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.402

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez Sapiña-Montero, Juez de instrucción del Juzgado número 7 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 814 de 1973, por robo, en las que, por resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente por el que se cita y emplaza, al objeto de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado, a los propietarios de los objetos sustraídos y después recuperados, y que se hallan depositados en este Juzgado, de los que se les hará entrega una vez hayan acreditado su propiedad. Los objetos que se citan son:

Una máquina fotográfica marca "Kónica", C-35, número 623652.

Un encendedor marca "Sonnet".

Una máquina de afeitar marca "Philips", XTR-7.

Una máquina fotográfica marca "Kónica", C-35, número 507394.

Un aparato radio-cassette marca "Ingra", RC-350SL.

Un magnetófono a cassette marca "Philips".

Unos prismáticos "Super-Cenit", con funda de cuero.

Una radio-cassette de coche, marca "Philips".

Una radio-cassette de coche, marca "Aiwa".

Una radio-cassette sin marca.

Una máquina fotográfica "Kodak Instamatic".

Una máquina fotográfica "Miranda Sensore".

Una máquina fotográfica marca "Polaroi".

Dos magnetófonos a cassette "Philips".

Un magnetófono marca "Haking" TR-747, con funda.

- Un magnetófono marca "Lever Standard", S. R. 200.
- Una máquina de afeitar marca "Braun", pilas.
- Cuatro amplificadores marca "San- yo".
- Un amplificador marca "Aiwa".
- Un martillo.
- Dos juegos de apoyacabezas de coche.
- Un reloj de señora, colgante, fantasía, "Martí".
- Un reloj de señora, fantasía, pulsera, "Deivi".
- Un reloj de caballero, marca "Lucerne".
- Un reloj de caballero, marca "Exactus".
- Un apoyabrazos de coche.
- Cuatro linternas cilíndricas.
- Dos linternas de petaca.
- Una linterna-farol.
- Tres bujías marca "Champion".
- Cuatro bujías "Boscho".
- Rollo de cinta aislante.
- Un estuche conteniendo siete llaves fijas, tres destornilladores, una llave de bujías, un alicate y una llave inglesa y otra de pipa.
- Un par de guantes.
- Un transistor faro.
- Una llave ruedas.
- Dieciséis cintas cassette de las llamadas de pastilla.
- Un gato de coche.
- Trece cintas cassette.
- Un spray abrillantador.
- Un spray ambientador.
- Un plumero de coche.
- Cinco juegos de lámparas de coche.
- Un ventilador de pilas.
- Un encendedor simulando una cámara fotográfica.
- Un cronómetro.
- Tres correas de ventilador de coche.
- Dos extintores de incendios de coche.
- Una esponja antivaho.
- Dos puñales con funda.
- Tres espejos retrovisores.
- Una tapa de delco.
- Un estuche con tres accesorios de destornillador.
- Dos relojes de coche.
- Un cable eléctrico con dos pinzas de contacto.

- Un bote de pintura amarilla.
 - Un magnetófono marca "Bettor".
 - Una máquina de afeitar marca "Sum-bean", con estuche.
 - Una máquina fotográfica marca "Verlisa" color.
 - Otra, marca "Agfa", con funda.
 - Veinticuatro cintas cassette.
 - Tres gafas de sol.
 - Dos fundas de gafas.
 - Un candado con dos llaves.
 - Dos pares de guantes.
 - Un guante negro, suelto.
 - Tres linternas cilíndricas.
 - Una linterna de petaca pequeña.
 - Un candado marca "Lince".
 - Una llave inglesa.
 - Tres destornilladores.
 - Un cuchillo de monte con su funda.
 - Un cortafríos.
 - Unos prismáticos marca "Calimar", con estuche.
 - Una funda conteniendo una piqueta y un hacha de montaña.
 - Un amplificador marca "Optimus", modelo "Mistral".
 - Doce cintas de cassette.
- Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

personales constan anteriormente en las expresadas diligencias, y resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alonso Pérez, como autor responsable de dos faltas de ofensa a la moral, a la pena de cinco días de arresto menor, a la multa de pesetas 3.000, sanciones éstas impuestas por cada una de las faltas cometidas, y al pago de las costas procesales. Por encontrarse las denunciadas en ignorado paradero, notifíquese esta sentencia por medio del "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a las denunciadas Glenda Paúl y Gregoria-Gloria Vanarey, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en Pina de Ebro a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 8.404

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 81 de 1973, seguido a instancia de Gregoria-Gloria Vanarey y Glenda Paúl, contra Manuel Alonso Pérez, sobre inmoralidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 12 de diciembre de 1973. — El señor don José-Antonio Támara Fernández-Tejerina, Juez comarcal, habiendo visto las actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública oficial, y las súbditas australianas Glenda Paúl y Gregoria Gloria Vanarey, con el carácter de denunciadas, y Manuel Alonso Pérez, como denunciado, cuyas circunstancias

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.535

ASOCIACION

DE PADRES DE ALUMNOS DE LA AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE SASTAGO

Esta Asociación pone en conocimiento de todos los poseedores de participaciones de lotería del número 42.091 vendidas para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 22 de diciembre de 1973, que por razones ajenas a la voluntad de dicha Asociación se ve obligada a proceder a la anulación de dichas participaciones, devolviendo su importe previa presentación de las participaciones en las entidades bancarias de Sástago.

Sástago, 18 de diciembre de 1973. — El Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos de la Agrupación Escolar Mixta de Sástago, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECCIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones